

GENERO Y VIH-SIDA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 20/98 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la expansión de la epidemia del VIH-SIDA en la región ha demostrado un impacto sustantivo sobre las mujeres.

Que en la transmisión del VIH-SIDA inciden tanto factores biológicos como socio-culturales que vulneran a las mujeres en mayor medida que a los varones, teniendo en cuenta las relaciones asimétricas de poder existentes entre ellos.

La importancia de integrar en las políticas educativas y de salud la prevención, el tratamiento y la no discriminación de las personas que conviven con el VIH-SIDA desde una perspectiva de género.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
RECOMIENDA**

Art. 1°.- Incorporar la perspectiva de género en los programas y acciones nacionales relativos al VIH-SIDA como componente integral para combatir la epidemia y reconocer la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Art. 2°.- Intensificar la cooperación y coordinación regional de las iniciativas, actividades y estrategias nacionales para el cumplimiento de los compromisos sobre VIH-SIDA asumidos en los foros y organismos internacionales.

Art. 3°.- Identificar los órganos, Reuniones Especializadas y Grupos de Trabajo en la estructura del MERCOSUR que trabajan el tema salud y VIH-SIDA, a fin de articular con la REM la incorporación de la perspectiva de género en sus agendas de trabajo.